



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3266/2024

VISTO:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 093/2024 emitido por el DEM en relación a disponer que el día 08 de Noviembre del año 2024 sea no laborable en el ámbito de la Administración Pública Municipal de la Localidad de Balnearia con motivo de la celebración del “DÍA DEL EMPLEADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL”,

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto Nº 093/2024 de fecha 04 noviembre de 2024 decretado por Ejecutivo Municipal.- - - - -

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, A los siete (07) días del mes de noviembre de 2024.

PROMULGADA: Mediante el decreto número 097/2024 del departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 11 de noviembre del 2024.-